I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000173

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0626/2014; el Memorándum N° 1000/047/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0118/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0118/2014, se aprobó el programa denominado **"DESARROLLO HUMANO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** cédula de identidad N°15.938.999-5 para que realice las siguientes funciones:

- Generar los lineamientos y objetivos de la oficina.
- Planificar y elaborar planes y programas destinados a la juventud de la comuna.
- Asistir a reuniones con organizaciones juveniles de la comuna.
- Coordinar trabajos con otros departamentos municipales.
- Generación de vínculos con Ministerios Estatales.
- Orientar al personal a su cargo en la realización de actividades destinadas a la juventud.
- Seguimiento y Evaluación de Talleres destinados a la juventud.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que se cancelarán los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000173

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KAREN GONZÁLEZ VEGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL 105

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web